ACTA DE REINICIO Nro. 1.

CONTRATO	**SAMC-MV-014-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALENCIA CORDOBA
CONTRATISTA	PISCINGENIERIA HVS S.A.S NIT NRO. 901324084-8, representada legalmente por HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO, identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 15670767 de Planeta Rica, Portador de la tarjeta profesional Nro. 0820261908 ATL
INTERVENTORIA	RSE INGENIEROS S.A.S. Identificado con NIT 900846891-1. KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 50.985.250 de San Pelayo
SUPERVISOR	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA
OBJETO	**CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**
VALOR	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 128.480.361,00 MCTE).
PLAZO	DOS (02) MESES
ANTICIPO	Sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil ciento ochenta y un pesos ($ 64.240.181,00) mcte
FECHA DE SUSPENCIÓN No.1 ACTA	23 de octubre de 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	Suspensión temporal del contrato por veinte (20) días calendario
FECHA DE PRORROGA A No.1 A LA SUSPENCIÓN No.1 ACTA	12 de noviembre de 2025
TIEMPO DE PRORROGA A No.1	Suspensión temporal del contrato por veinte (20) días calendario

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

A LA SUSPENCIÓN No.1 ACTA	
FECHA DE REINICIO	02 diciembre de 2025

En el municipio de Valencia, departamento de Córdoba, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron la señora SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ SIERRA, identificada con C.C. No. 1.067.924.779 de Montería, en calidad de Supervisora del contrato y representante de la Alcaldía Municipal para estos efectos; el señor HUGO JUNIOR VERGARA SOTELO, identificado con C.C. No. 15.670.767 de Planeta Rica, en calidad de representante legal de PISCINGENIERIA HVS S.A.S.; y la ingeniera KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ, identificada con C.C. No. 50.985.250 de San Pelayo, en representación de la firma RSE INGENIEROS S.A.S. como Interventoría del contrato de obra SAMC-MV-014-2025, con el fin de dejar constancia del REINICIO de la ejecución contractual, previa verificación de los siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1. El Municipio de Valencia y PISCINGENIERIA HVS S.A.S. suscribieron el Contrato de Obra No. SAMC-MV-014-2025, con el objeto, valor, plazo y anticipo ya indicados en el encabezado de la presente acta.

1.2. El día veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 del mencionado contrato, mediante la cual se ordenó la suspensión temporal de la ejecución por un término de veinte (20) días calendario, con el fin de adelantar los trámites presupuestales y contractuales requeridos para la adición de recursos y ajuste de las actividades necesarias para la terminación integral del proyecto.

1.3. En desarrollo de lo anterior, la Entidad gestionó y obtuvo el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) de la adición, y se suscribió el otrosí de modificación al contrato de obra, mediante el cual se incorporaron los recursos adicionales y se ajustó la programación de actividades, de conformidad con los informes de la Interventoría y del Supervisor.

1.4. Verificado por la Interventoría y el Supervisor que se cumplieron los requisitos legales, presupuestales y contractuales que dieron origen a la suspensión, se considera superada la causa que motivó dicha medida y, en consecuencia, procedente el reinicio de la ejecución del contrato.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

Para el levantamiento de la suspensión y reinicio de la ejecución del contrato se tienen en cuenta, entre otras, las siguientes normas:

Ley 80 de 1993, artículos 4, 23 y 25 (principios de planeación, economía, responsabilidad y ejecución condicionada al cumplimiento de requisitos legales y presupuestales).

Ley 1150 de 2007 (régimen de la contratación estatal).

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente a la ejecución, supervisión, interventoría y modificaciones contractuales.

Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículos 71 y ss. (disponibilidad y registro presupuestal como condición para comprometer y ejecutar recursos).

3. LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y REINICIO DE LA EJECUCIÓN

3.1. Con base en la verificación efectuada por la Interventoría y el Supervisor, las partes dejan constancia de que, a la fecha, se encuentran cumplidos los requisitos que motivaron la suspensión temporal del contrato, particularmente:

La expedición del CDP correspondientes a la adición presupuestal aprobada.

3.2. En consecuencia, se levanta la suspensión del Contrato de Obra No. SAMC-MV-014-2025 y se ordena el REINICIO de la ejecución a partir del día segundo (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), fecha desde la cual se reanuda el cómputo del plazo de ejecución y la correspondiente ejecución física del proyecto.

3.3. A partir de la fecha de reinicio, el Contratista queda obligado a reanudar las actividades de obra en el frente o frentes definidos en el programa de trabajo, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ambientales, de seguridad industrial y demás obligaciones contractuales.

4. PLAZO Y REPROGRAMACIÓN DEL PROYECTO

4.1. El término de ejecución del contrato se reanuda el 02 de diciembre de 2025 y se entenderá ajustado en un periodo equivalente al tiempo de suspensión, de acuerdo con lo previsto en el Acta de Suspensión No. 1 y en el otrosí suscrito para tales efectos.

4.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta acta, el Contratista deberá presentar a la Interventoría, para su validación y posterior aprobación por parte de la Entidad, una reprogramación integral del proyecto.

4.3. La Interventoría verificará que la reprogramación se ajuste al plazo resultante, a las actividades adicionales y a los recursos disponibles, emitiendo el concepto correspondiente para aprobación de la Entidad.

5. OBLIGACIONES AL MOMENTO DEL REINICIO

Del Contratista

Reinstalar y/o mantener la señalización, cerramientos, medidas de seguridad industrial, control de accesos y protección de la obra ejecutada, así como de los materiales y equipos en el sitio.

Ejecutar las actividades de obra de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato, el otrosí y el programa de trabajo aprobado.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato y sus modificaciones, ampliando su vigencia cuando así corresponda, sin costo adicional para la Entidad.

Cumplir estrictamente el Plan de Manejo Ambiental y las medidas de gestión del riesgo aplicables al proyecto.

Para constancia se firma la presente acta en original y copia por los que en ella intervinieron.

En constancia, se firma en Valencia (Córdoba), a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

Supervisor

Contratista

la interventoría

Elaboró: Lizeth Atencio G
Profesional Especializado de Contratación

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal